



**ORDENANZAS MUNICIPALES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA**

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 19
REGULADORA DE LA CONSIDERACIÓN DE UNA
ACTIVIDAD COMO INICIATIVA LOCAL DE EMPLEO

CONCEPTO:

A tal efecto se entenderá por Iniciativa Local de Empleo (ILE) los proyectos empresariales innovadores y/o generadores de empleo, que utilicen recursos locales ociosos o infrautilizados y que cumplan los siguientes requisitos generales:

- Proyectos empresariales, que reúnan condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.
- Proyectos que no procedan del cambio de forma jurídica de empresas preexistentes.
- No haber iniciado la actividad objeto de calificación
- El establecimiento o explotación debe estar fijado en el Término Municipal de Álora.
- No tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Álora.

Requisitos específicos

El proyecto empresarial debe cumplir, al menos uno, de los siguientes requisitos:

- Que la forma jurídica de la empresa sea una Sociedad Cooperativa
- Que la forma jurídica de la empresa sea una Sociedad Laboral
- Que la empresa esté participada por el Ilmo. Ayuntamiento de Álora, o empresa u organismo autónomo dependiente de éste, así como por otra Administración local, Autonómica o Central.
- Que la empresa ubique su actividad en la Plaza Baja de la Despedía y/o calles que confluyen en ella.
- Que el sector económico al que pertenezca la actividad objeto de calificación sea el Industrial (excluido construcción).
- Que el sector económico al que pertenezca la actividad objeto de calificación sea el Turismo, en las actividades que puedan ser incluidas en el Registro de Empresas de Establecimientos de Actividades Turísticas (R.E.A.T.).
- Que el número de empleos estables (contrato laboral indefinido) que se contrate sea igual o superior a tres, dos en el caso de que sean minusválidos y sean mantenidos al menos por un periodo no inferior a tres años (a estos efectos se tendrá solo en cuenta el puesto de trabajo, y no la persona concreta que lo ostente). En el caso de empresarios individuales acogidos al régimen especial de Autónomos, éste se considerará como puesto de trabajo creado, siempre que el alta se realice con motivo de la Iniciativa Local de Empleo.

Los interesados en la calificación de una actividad como ILE presentará en el Registro General de la Corporación la siguiente documentación:

- a/ Instancia dirigida al Señor Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Álora solicitando la calificación de la actividad y los beneficios que de ella se deriven.
- b/ DNI del solicitante o representante legal
- c/ Memoria explicativa del proyecto, que al menos debe contemplar los siguientes aspectos:
 - 1.- Aspectos técnicos de la actividad y comercialización
 - 2.- Plan de inversiones a realizar
 - 3.- Fuentes de financiación
 - 4.- Previsión de resultados
 - 5.- Creación prevista de empleo

El Alcalde de la Corporación, una vez analizada la documentación presentada elevará a Pleno el expediente para su aprobación.

El Pleno de la Corporación aprobará la calificación y la aplicación de los correspondientes beneficios fiscales, si procediera, y supeditará las ayudas concedidas al cumplimiento de los requisitos técnicos que se deriven del procedimiento de solicitud de licencia de obras y de apertura.

INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas reguladas en esta Ordenanza serán compatibles con cualesquier otras ayudas o subvenciones reconocidas por el Estado o la Comunidad Autónoma, e incompatibles con las que pueda conceder este Ayuntamiento para el mismo fin.